



jsk/xid  
S.116ª /368ª

Oficio N° 16.126

VALPARAÍSO, 17 de diciembre de 2020

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado en general el proyecto de ley que modifica el Código Penal con el propósito de establecer una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal en el caso de delitos que indica, cometidos contra dirigentes de juntas de vecinos, correspondiente a los boletines N°s 11.948-07 y 12.926-07, refundidos.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 136 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN  
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

**AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN,  
LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO.**



**Indicación formulada al proyecto de ley que modifica el Código Penal con el propósito de establecer una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal en el caso de delitos que indica, cometidos contra dirigentes de juntas de vecinos.**

**Boletines N°s 11.948-07 y 12.926-07, refundidos.**

Al artículo único

De la diputada Cristina Girardi Lavín.

Al numeral 1

1. Para intercalar en el artículo 298 bis, entre las frases " organización comunitaria funcional" y "junta de vecinos o unión comunal", lo siguiente: "organizaciones de defensa de asuntos ambientales".

2. Para agregar en el artículo 298 bis, a continuación de la expresión "ley N° 19.418,", la siguiente frase: "las organizaciones de interés público, constituidas conforme a la ley N° 20.500,".

Al numeral 2

3. Para intercalar en el artículo 410 bis, entre las frases "organización comunitaria funcional" y "junta de vecinos o unión comunal", lo siguiente: "organizaciones de defensa de asuntos ambientales".

4. Para agregar en el artículo 410 bis, a continuación de la frase "ley N° 19.418," la siguiente frase: "y las organizaciones de interés público, constituidas conforme a la ley N° 20.500,".

\*\*\*\*\*